DIARI OFICIAL
REPÚBLICA FEDERAL DE SIA

Norma: Ley suprema 1/2045
Fecha oficial (on-rol): 15 de diciembre de 2045
Publicación real (off-rol): 11 de noviembre de 2026
Órgano: Parlament Federal de Sia
Enlace: https://do.rfsia.es/norma/ley-suprema-1-2045-de-15-de-diciembre-del-parlament-federal-de-sia-por-la-que-se-modifica-el-estatuto-de-autonomia-de-la-ciudad-de-los-hiltzailea-para-atribuirle-el-anillo-interior-de-atlantis/

Ley suprema 1/2045, de 15 de diciembre, del Parlament Federal de Sia, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de los Hiltzailea para atribuirle el Anillo Interior de Atlantis

Exposición de motivos

La isla de Atlantis, emergida en la década de 2030 y descubierta por la República de Skagos, es territorio federal. El 25 de julio de 2045 Skagos y la Ciudad de los Hiltzailea suscribieron el Tratado de Atlantis, que reparte la isla y atribuye a la Ciudad, como sede del Patriarcado de Occidente, su Acrópolis y su Anillo Interior, y el 26 de julio de 2045 el Senat Federal acordó la alteración de los límites de Skagos en los términos del Tratado.

Corresponde ahora al Parlament Federal, mediante Ley Suprema, decidir sobre el régimen del territorio no incorporado, modificando el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de los Hiltzailea, aprobado por la Ley Suprema 2/2026, de 7 de agosto, para incluir en su ámbito el Anillo Interior de Atlantis.

Artículo 1. Ámbito territorial de la Ciudad.

Se añade al ámbito territorial de la Ciudad de los Hiltzailea el Anillo Interior de Atlantis, con el perímetro definido en el Anexo I del Tratado de Atlantis, de 25 de julio de 2045.

Artículo 2. Adición de los artículos 20 y 21 al Estatuto de Autonomía.

Se añaden al Estatuto de Autonomía de la Ciudad de los Hiltzailea los siguientes artículos:

> «Artículo 20. 1. El Anillo Interior de Atlantis forma parte del territorio de la Ciudad. 2. En él se aplica íntegramente el régimen de este Estatuto: el Sumo Pontífice ejerce los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y la Federación conserva sus competencias exclusivas y concurrentes. 3. El Vicario Sindical representa en el Anillo Interior al Síndic Federal.»
>
> «Artículo 21. El Anillo Interior es sede del Patriarcado de Occidente. Su uso se rige por el Tratado de Atlantis, de 25 de julio de 2045, y no podrá emplearse contra los intereses de la República de Skagos ni de la Federación.»

Artículo 3. Límites.

Conforme a la Constitución Federal, la Ciudad de los Hiltzailea no gozará, por esta ley, de más autonomía que la que tendría si fuera una República.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley Suprema entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sia, una vez sancionada por el Síndic Federal conforme al artículo 82 de la Constitución Federal. Su eficacia queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 14 del Tratado de Atlantis.

Dado en Ciudad del Mar, a 15 de diciembre de 2045.

ALESSANDRO S.S.
El Presidente del Consell Federal,
MONTELLINI ROURES ROURES

Copia en PDF generada desde el Diari Oficial (https://do.rfsia.es/norma/ley-suprema-1-2045-de-15-de-diciembre-del-parlament-federal-de-sia-por-la-que-se-modifica-el-estatuto-de-autonomia-de-la-ciudad-de-los-hiltzailea-para-atribuirle-el-anillo-interior-de-atlantis/). Si hay diferencias, prevalece el texto publicado en el Diari.